



OFICIO N° 1257

ANT.: Oficio N° 188 de la CEI N°70, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo solicitado.

VALPARAÍSO, 13 de Agosto de 2025

DE: YANINO RIQUELME GONZÁLEZ
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

A : CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°70 SOBRE EL
PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En relación a la presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual, la Comisión Especial Investigadora CEI 70, solicita a esta Delegación Presidencial Regional *“tenga bien aplicar la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) por lluvia a los pobladores de la Villa Costa Sol y de la Villa El Monte de la comuna de Quilpué que aún no la han recibido”*. Al respecto, cumpla con informar lo siguiente:

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE), de conformidad con la Resolución Exenta N° 113, de fecha 01 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (‘MDSF’), es un *“instrumento de caracterización socioeconómica de emergencia que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, desastre o catástrofe, para catastrar e identificar a las personas afectadas y a sus grupos familiares”*. Agrega esta normativa, que el diseño y administración de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es de responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Sociales del ministerio antes referido.

En relación a su aplicación, los organismos responsables varían según el nivel de la emergencia y su magnitud. Para emergencia menor, la aplicación se efectúa por parte de funcionarios/as municipales. Para emergencia mayor, se realiza por parte de funcionarios/as municipales, y por Seremi de Desarrollo Social y Familia. Para desastre y catástrofe, se aplica por funcionarios/as municipales, Seremi y otras instituciones públicas.

En el caso de los eventos hidrometeorológicos de este año, en particular entre los días 11 y 17 de junio y entre los días 30 de julio y 02 de agosto, el procedimiento a seguir, se encuentra regulado en las Resoluciones N°043 de 03 de febrero de 2025 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, y que modifica la Resolución Exenta N°510, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en lo que indica; y en la Resolución Exenta N°113, de fecha 01 de abril de 2025 que Aprueba formato y guía de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia y deja sin efecto Resolución N°160 Exenta, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

En definitiva, según la normativa expuesta, y al tratarse los eventos meteorológicos que constituyen una emergencia menor, de conformidad con el artículo 2° letra c) de la Ley N°21.364 que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, corresponde utilizar los procedimientos establecidos en el párrafo anterior, los que dependen de otra cartera de gobierno, cuya aplicación se realiza por funcionarios/as del municipio. Sin perjuicio de que, como Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, se puedan desarrollar las gestiones que estén dentro de la esfera de competencias para apoyar a las personas afectadas en la gestión de las ayudas que correspondan.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



Yanino Riquelme Gonzalez



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ddnKLF5T3px3EE/UUeH5hQ==

JGE/SCM/jge

ID DOC : 21606401

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
3. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Ministerio del Interior/Subsecretaría del Interior
5. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE (Cargo: ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°70 SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN)
6. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS